



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0205-2025-MDR/A.

Reque, 28 de octubre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°201-2025-MDR-A, de fecha 23 de octubre del 2025, se designó al Abog. **Merany Ardinson Tullume Farroñay**, en el cargo de confianza de **Secretario General** de la Municipalidad Distrital de Reque;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 6° de la citada Ley N° 27972, el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la misma norma señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2025-MDR/A se designó al Abog. **Merany Ardinson Tullume Farroñay** en el cargo de confianza de **Secretario General** de la Municipalidad Distrital de Reque;

Que, resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar la información pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. **Merany Ardinson Tullume Farroñay**, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Reque, como funcionario responsable de brindar la información pública, en aplicación del TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Reque, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo anterior que se oponga o limite la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
www.munireque.gob.pe

¡Juntos, haciendo historia!